



Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25515

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo genéricos en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón, para el Cuerpo de Médicos Forenses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 43 a 48 y 51 a 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes que se citan en el anexo I, para el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón, entre el personal funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en las relaciones de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

- 1. Podrán tomar parte en este concurso el personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que esté destinado, y reúna las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantenga hasta la resolución definitiva del concurso.
- 2. Solo podrán tomar parte en este concurso el personal Médico Forense si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de personal funcionario de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

El personal funcionario que no tenga destino definitivo está obligado a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estando excluido de dicha limitación temporal.





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023 Sec. II.B. Pág. 2551

- 3. No podrán tomar parte en este concurso:
- a) El personal declarado suspenso en firme, mientras dure la suspensión.
- b) El personal Médico Forense que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.
- c) El personal sancionado con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se le impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.
- d) El personal que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no haya tomado posesión del destino que les fue adjudicado.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los/las participantes podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en anexo I.

Dichos puestos se identificarán por el número de orden correspondiente. Con la sola solicitud del número de orden de uno de esos centros se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en el mismo.

2. También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante un proyecto de modificación de las relaciones de puestos de trabajo o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de la convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Centro y, así mismo, todas las resultas que pudieran producirse, en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los/las posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Gobierno de Aragón (https://www.aragon.es/-/empleo-publico-en-la-administracion-de-justicia) la relación de centros de destino que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos centros.

3. El personal Médico Forense participante deberá asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifique en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos erróneamente.

El personal Médico Forense que participe en el concurso deberá asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicita se corresponden exactamente con las denominaciones de los centros de destino ofertados ya que, transcurrido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada ni renuncia en caso de adjudicación.

- 4. Excepcionalmente podrá eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.
- 5. En cuanto al personal Médico Forense procedente del Cuerpo de Médicos del Registro Civil, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como anexo II de esta orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan.





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 2551

2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón» simultáneamente y dirigidas a la Directora General de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón, ubicado en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, n.º 36, código postal 50004 Zaragoza, o bien en cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón.

Si dicha simultaneidad no fuese posible, los términos y plazos establecidos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

- 3. Las solicitudes podrán presentarse también por cualquiera de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si las solicitudes se presentaran a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.
- 4. El personal funcionario destinado en órganos de las comunidades autónomas con competencias asumidas, presentarán su solicitud en el órgano correspondiente de dicha comunidad, y los destinados en el ámbito competencia del Ministerio, la presentarán en el Ministerio de Justicia.
- 5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las comunidades autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a esta se realicen por los gobiernos autónomos.
- Si se presentara más de una solicitud de participación solo se tendrá en consideración la última.
- 6. Ninguna persona participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.
- 7. La solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria una vez transcurrido el período de presentación de instancias.
 - 8. Con la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:
- a) Fotocopia de la resolución por la que se le adjudicó la última plaza desempeñada en propiedad.
- b) El/la concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la resolución por la que se le concedió la excedencia.
- 9. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente del último destino expedirá una certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo de Médicos Forenses y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año) y la unirá a la instancia.

Asimismo, dicho órgano de personal rellenará en la cabecera de la instancia o en hoja anexa la puntuación por idioma e indicará si el funcionario o la funcionaria lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el artículo 46 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y si está incurso o incursa en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2 de dicha norma.

Quinta. Peticiones condicionadas.

En el caso de estar interesados/as en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios/as, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos/as obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos/as. El personal funcionario que se acoja a esta petición condicionada deberá concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia



Núm. 43

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25518

de la solicitud de dicha persona. Si alguno de los/las concursantes no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Sexta. Baremación del concurso.

- 1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - 2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:

Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,0055556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados en los apartados anterior.

Séptima. Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base sexta de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma en el caso de CC. AA. con otra lengua, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el cuerpo de que se trate y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho cuerpo, incluido el idioma o derecho propios.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

- 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.
- 2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Novena. Resolución del concurso.

- 1. El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de Justicia y el órgano competente de la comunidad autónoma convocante del concurso. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. La resolución expresará el puesto de origen de los/las interesados/as a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si esta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario/a.

Décima. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes,





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023 Sec. II.B. Pág. 255

contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 de la citada ley, y 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de enero de 2023.–La Directora General de Justicia, María Ángeles Júlvez León.

ANEXO I

Puestos de trabajo incluidos en este anexo I que se pueden solicitar en aplicación del apartado 1 de la base tercera

N.º orden	Centro de destino	Denominación	Localidad/ provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
24	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGÓN. DIRECCIÓN.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	ZARAGOZA.	1	X	NO
9	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGÓN. SUBDIRECCIÓN DE HUESCA.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	HUESCA.	1	X	NO
20	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGÓN. SUBDIRECCIÓN DE TERUEL.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	TERUEL.	1		NO





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023 Sec. II.B. Pág. 25520

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos vacantes en Institutos de Medicina Legal para el Cuerpo de Médicos Forenses

A rei	lienar por comunic	uaues aut	ono	mas)								
Punt	uación por idioma	a:										
¿Lle Sí:	va en su actual de No:	estino el p	erio	do lega	almente est	ablecido (en el artículo 4	6 del RD 1	1451/20	05?		
¿Est	á incurso en algu	na de las	situ	aciones	previstas	en el artíc	culo 43.2.a), b)	o c) del R	D 1451	/2005?		
Sí:	No: En caso afirmativo, indicar cuál: a), b) o c):											
A rel	llenar por el intere	esado)										
NIF:	NIF: Primer apellido:				Segundo apellido:			Nombre:				
Dest	Destino actual:											
DCSt	ino actaai.											
Cuer	rpo actual:				Dirección p	uesto de	trabajo o domi	cilio:				
					Móvil/fijo:							
superi	rencias por idioma: esp ior de los que se pose A. para la que participa	an, señaland	do a)	, b) o c) e	en la casilla de	el ámbito de		lebe especifi	icar a co			
	Ámbito C.A. del País Vasco Ámbito			Ámbito C	C.A. Valenciana							
	Ámbito C.A. de Cataluña Ámbito G			Ámbito C	C.A. Foral de l	Navarra						
Ámbito C.A. de Galicia Ámbito C				C.A. de las I. Baleares								
Situad	ción administrativa: se	ñalar (X) en	el re	cuadro q	ue proceda:							
	Servicio activo Indicar el órgano o	donde se d	esei		Comisión c a comisión d			Adso	ripción	provisi	onal: sí / n	
	Excedencia por cuidado de familiares Indicar la fecha de pase a la situación: día/ mes/ año _								/ año			
	Servicios especiales	5										
	Excedencia voluntar	ria por presta	ación	de servi	cios en el sec	tor público.						
	Exc. vol. por interés particular					Indicar la fecha de pase a la situación				/ mes	/ año	
	Exc. vol. por agrupa					Indicar la	a fecha de pase a l	la situación:	día	/ mes	/ año	
	Suspensión de funci											
	Reingreso provisiona											
	Reordenación de efe											
Méri	tos alegados para	a valoració	n y	docum	entos que a	aporta:						





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25521

N.º orden de preferencia	N.º orden de convocatoria								
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En a de de Firma:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES PASEO DE MARÍA AGUSTÍN, 36, EDIFICIO PIGNATELLI, 50004 ZARAGOZA